



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

16 DE OCTUBRE DE 2000

No. 181

## **I N D I C E**

### **ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS SECRETARIAS, DE OBRAS Y SERVICIOS; DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO EN EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL LA FACULTAD QUE SE INDICA

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS, DE OBRAS Y SERVICIOS; DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL LA FACULTAD QUE SE INDICA**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 21, fracción VI, 27, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 12, 14, 15, fracciones V, VI, X y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les corresponden.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior corresponde a los titulares de las Secretarías la formalización de los contratos que se realicen en el ámbito de su competencia, inclusive los relativos a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Que con el objeto de que las unidades administrativas que integran la Administración Pública Local puedan cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que los titulares de las dependencias puedan recibir un mayor apoyo por parte del personal adscrito a sus áreas, es de vital importancia delegar en otros servidores públicos las facultades de suscribir los contratos para la formalización de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se realicen conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS, DE OBRAS Y SERVICIOS; DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL LA FACULTAD QUE SE INDICA.**

**PRIMERO.-** Se delega en los titulares de las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas de Administración u homólogos de las Secretarías de Obras y Servicios; de Desarrollo Social y de Seguridad Pública, así como en el Director General de Prevención y Readaptación Social, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos contratos que se asignen por el procedimiento de licitación pública de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, y para el caso de contratos derivados de procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente.

**SEGUNDO.-** Los correspondientes titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal establecerán una estrecha supervisión, sobre los contratos que conforme a este Acuerdo se formalicen en el ámbito de su competencia, conservando en todo momento la facultad de suscribir los mismos.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil.- **LA JEFA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CLARA JUSIDMAN RAPOPORT.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALEJANDRO GERTZ MANERO.- FIRMA.**

---

### AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**MANUEL FUENTES MUÑIZ**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$19.00)